



**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores**

Asunción, 2 de setiembre de 2021

Señor
Oscar Rubén Salomón, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Asunción, Paraguay

Tengo el honor de dirigirme a usted, y por su intermedio a los demás senadores, con el objeto de presentar el proyecto de Ley, "QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE A LA SEÑORA CLARA GIMENEZ DE VERA".

El presente Proyecto de Ley pretende beneficiar a la citada ciudadana quien es viuda del señor Luis Carlos Vera (Carlitos Vera), quien en vida fue un conocido artista, con una trayectoria de más de 50 años, de innumerables presentaciones en el ámbito local e internacional.

Sin otro particular y solicitando el acompañamiento de este alto cuerpo Legislativo al citado Proyecto de Ley, aprovecho la oportunidad para saludarlo, muy atentamente.

Silvia Delgado Méndez
Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores

Miguel Fulgencio Rodríguez
Senador de la Nación
Mario Villalba
H. Cámara de Senadores



**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores**

PROYECTO DE LEY N°

QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE A LA SEÑORA CLARA GIMENEZ DE VERA.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1.º Concédase pensión graciable de G. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil) mensuales, a favor de la señora Clara Gimenez de Vera, con Cédula de Identidad Civil N° 920.118.

Artículo 2.º Los fondos a ser transferidos para hacer efectiva la pensión dispuesta en esta ley, serán proveídos por la Dirección General del Tesoro a la Dirección de Pensiones no Contributivas, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme al Código Presupuestario vigente.

Artículo 3.º En caso de que el beneficiario de esta pensión graciable cuente con otras asignaciones en concepto de haberes previsionales o jubilatorios, deberá optar por una u otra, con suspensión de la remuneración no escogida por el mismo.

Artículo 4.º La aplicación de la presente disposición legal será en carácter de excepción con lo establecido en la Ley N° 4.027/2010 "QUE REGULA LA CONCESIÓN Y AUMENTO DE PENSIONES GRACIABLES".

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.



**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Proyecto de Ley pretende beneficiar a la señora Clara Gimenez de Vera, esposa de quien en vida fuera Luis Carlos Vera (Carlitos Vera), el hombre de las mil voces. Luis Carlos Vera (Carlitos Vera), fue afectado y falleció a consecuencia de complicaciones del virus SARS-CoV-2 o coronavirus, lo que hizo incurrir en innumerables gastos a su familia, derivando los mismos directamente a su señora esposa.

La señora Clara Gimenez de Vera de avanzada edad, enferma y sin posibilidad de conseguir un trabajo que le ayude a generar ingresos económicos, es de escasos recursos por lo que no puede seguir cumpliendo con las deudas asumidas a consecuencia de la enfermedad de su difunto marido quien fue el soporte económico de la familia, como así también con los gastos que conlleva la vida diaria, la compra de medicamentos que ella consume, lo cual dificulta su subsistencia, motivo por el cual recorro a la solicitud de esta pensión.

Luis Carlos Vera (Carlitos Vera), fue un conocido artista y embajador del arte nacional, de invaluable trayectoria a nivel nacional e internacional con más de 50 años. Uno de los humoristas de mayor aceptación en nuestro país quien viajó por varios países llevando a todas partes su contagiosa alegría y simpatía haciendo así que miles de personas lo estimen. Incursionó en el mundo artístico, imitando en sus inicios a sus maestros, vecinos del barrio, para posteriormente empezar a imitar a personajes conocidos. Sus pretensiones fueron más allá y demostró que cantar tampoco le costaba a un artista de su altura imitando a exitosos personajes mundiales como Julio Iglesias y Dyango.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito el acompañamiento a este proyecto de Ley de pensión graciable, la cual servirá de soporte a la familia del afectado.


Miguel Fulgencio Rodríguez
Senador de la Nación

Constancia de Acta de Nacimiento

<https://www.paraguay.gov.py>

		Oficina N° 173
Oficina Registral Itacurubi de la Cordillera		Fecha de Inscripción 24/03/1973
Tomo del libro 69	Folio N° 165	Acta N° 196
Nombres y Apellidos de la persona inscripta CLARA GIMENEZ DE VERA	Número Único 28561-165	Sexo Femenino
Lugar de nacimiento CONCEPCION	Fecha de nacimiento 12/08/1961	
Nombres y apellidos del padre CONCEPCION JIMENEZ MARTINEZ	Documento de Identidad -	
Nombres y apellidos de la madre RAMONA MENDOZA -	Documento de Identidad -	
Persona que declaró el nacimiento CONCEPCION JIMENEZ MARTINEZ		
Observaciones -		
Fuente SISTEMA DE GESTION REGISTRAL		

Los datos aquí expuestos provienen de la Dirección General del Registro del Estado Civil, a través del Sistema de Intercambio de Información del Estado (SII), por lo que su contenido e integridad es exclusiva responsabilidad del mismo.

"CONSTANCIA EMITIDA EN EL MARCO DEL DECRETO N° 8709* - NO EQUIVALE A UN CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REGISTRO CIVIL"

*Art. 3 del Decreto N° 8709. Dispónese que las Instituciones Públicas adheridas al Sistema de Intercambio de Información (SII) no solicitarán a ciudadanos o personas recurrentes para la gestión de un servicio o trámite, datos, información o documentos que obren en poder o provengan de otras instituciones públicas interconectadas, deben utilizar el SII y los servicios derivados del mismo para su obtención.

Fecha de Emisión: Sep 6, 2021 10:49 AM



Código de Verificación: **7cc17855**

Verifique la validez de este documento

<https://www.paraguay.gov.py/validar>